

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: CALIFICA CONDICIÓN DE UNICO
PROVEEDOR Y AUTORIZA COMPRA
DIRECTA.

DECRETO: N° 751

COIHUECO, 07 FEB. 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto de 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003.

CONSIDERANDO:

- A.- Art. N° 3 Letra f) del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B.- Art. N° 49 de la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- C.- Art. N° 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- D.- Necesidad de dar un servicio adecuado a la comunidad de Coihueco, sobre el traslado y disposición final de los Residuos Sólidos Domiciliarios.
- E.- Inexistencia de Vertedero Municipal en la Comuna de Coihueco.
- F.- Existencia de única empresa, Ecobio S. A., que realiza el manejo y tratamiento de Residuos Sólidos Domiciliarios en la Provincia de Ñuble.
- G.- D. A. N° 109 de fecha 07 de Enero de 2.013, que designa Secretario Municipal Subrogante a doña Mónica Cifuentes Canales.

DECRETO:

1°.- **CALÍFIQUESE**, la condición de único proveedor a la Empresa **ECOBIO S. A.** Rut N° 77.295.110-8, del giro manejo y tratamiento de residuos, que se encuentra ubicada en Variante Cruz Parada Km. 1,5 Fundo las Cruces, Chillán Viejo, para la prestación de los servicios que se requieren, con respecto a la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios, de la comuna de Coihueco

2°.- **AUTORIZA**, compra directa por un monto de hasta \$ 50.000.000 millones de pesos (Impuestos Incluidos), el cual será rebajado según orden electrónica, emitida por el portal del Mercado Público .

2°.- El cumplimiento de las prestaciones de servicios será con cargo Área de Gestión “ Servicios Comunitarios “, a la cuenta de gasto presupuestarios Subtítulo 22 Item 08 Asignación 001, Convenio por Servicio de Aseo, del presupuesto Municipal vigente año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CARLOS L. CHANDIA ALARCON
Alcalde de Coihueco


MONICA CIFUENTES CANALES
Secretario Municipal (S)

DISTRIBUCION

Carpeta proyecto
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Aseo y Ornato

CCHA/MCC/CGV/HSM/wfe.-